

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

**Bogotá D. C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)**

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2020 00268 00

El Despacho se abstiene de resolver sobre la sustitución de poder presentada por el extremo actor, toda vez que la abogada Mary Leidy Varón García reasumió el mandato que le fue otorgado inicialmente, tal como se desprende de la documental obrante a folio 12 del cuaderno principal, del expediente digital.

Ahora bien, en atención a la solicitud de terminación presentada por la parte demandante y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 461 del C. G del P., el Juzgado dispone:

1. Declarar terminado el presente proceso por pago total de la obligación.
2. Ordenar la cancelación de las medidas cautelares tomadas en este asunto. Librense los oficios del caso. Si hubiere embargo de remanentes, Secretaría proceda de conformidad y póngalos a disposición del Juzgado respectivo.
3. Ordenar el desglose del título base de la presente ejecución y su devolución a la parte demandada.
4. Sin condena en costas.
5. En su debida oportunidad, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

**ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO**  
**Juez**

Estado electrónico del 17 de junio de 2021

*Firmado Por:*

**ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES**

**DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,**

Código de verificación: **2cec221dc93ca724fe823df971063239f2deedd4c5a2c6072d21f20e2670a330**

Documento generado en 16/06/2021 12:14:30 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>